



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 19 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 8228-2021-MPA de fecha 18 de noviembre del 2021, emitido por el servidor municipal Jose Pablo Gonza Ramos, solicitando pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, de quien en vida fue su esposa: Santos Bertha Jimenez De Gonza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 0858-2021-SGRH-MPA, de fecha 23 de noviembre del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, señala sobre el pago de Subsidio por Fallecimiento, Sepelio de su Esposa **SANTOS BERTHA JIMENEZ DE GONZA**, se ha tomado en cuenta el Art. N° 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Normas Reglamentarias de carácter Remunerativo en su Art. 8°. A fin de que ordene a quien corresponda se emita Resolución que se hace necesario para efectos del pago a que tiene derecho el servidor nombrado **JOSE PABLO GONZA RAMOS**, para lo cual adjunta Acta de Defunción y documentos sustentatorios. Por lo que, según liquidación elaborada por la Subgerencia de Recursos Humanos, le corresponde 04 (Cuatro) Remuneraciones Totales Permanentes: Dos Remuneraciones Totales Permanentes - Sepelio y Luto y Dos Remuneraciones Permanentes – Fallecimiento, que asciende a la suma de S/7,219.56 (Siete Mil Doscientos Diecinueve con 56/100 soles).

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el subsidio por fallecimiento para el caso del fallecimiento de un familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, en este caso cónyuge de la solicitante, es equivalente a dos remuneraciones totales.

Que, así mismo el Art. 145° de la norma acotada precedentemente establece que el subsidio por gastos de sepelio será de 02 remuneraciones totales, debiendo tenerse en cuenta que, para el caso del subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, lo cual ha sido acreditado por el solicitante conforme a las Boletas que adjunta.

Página 1 de 3



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2022-MPA-"A"

Que, en virtud a las normas acotadas, el pedido pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio resulta atendible.

Que, con Informe N° 1252-2021-MPA-GAJ de fecha 14 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informe que, mediante Resolución de Alcaldía, se declare FUNDADA la solicitud presentada por **JOSE PABLO GONZA RAMOS**, sobre pago de subsidio por fallecimiento equivalente a dos (2) remuneraciones totales, y pago de subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (2) remuneraciones totales, ambos por el fallecimiento de su cónyuge Santos Bertha Jimenez De Gonza.

Que, con Memorándum N° 4803-2021-MPA-GAF de fecha 28 de diciembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario, por fallecimiento, sepelio y luto de cónyuge del Servidor Municipal **JOSE PABLO GONZA RAMOS**, por el monto de S/.7,219.56 (Siete Mil Doscientos Diecinueve con 56/100 soles).

Que, con Informe N° 020-2022-MPA-GPP, de fecha 18 de enero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica Cobertura Presupuestal y Certificación para la liquidación de subsidio por fallecimiento, sepelio y Luto de su esposa la señora Santos Bertha Jiménez De Gonza, solicitado por su esposo el Servidor **JOSE PABLO GONZA RAMOS** y su hijo el señor **JOSE EDILMER GONZA JIMENEZ** por el monto de S/.7,219.56 (Siete Mil Doscientos Diecinueve con 56/100 soles) y la cobertura es como sigue:

H/C	:	00000021-2022
Meta	:	0027 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros.
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal.
Específicas	:	2.2. 2 1. 3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
T. de Recurso	:	A – Sub Cuenta – Foncomun.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud presentada por **JOSE PABLO GONZA RAMOS**, sobre pago de subsidio por fallecimiento equivalente a dos (2) remuneraciones totales, y pago de subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (2) remuneraciones totales, ambos por el fallecimiento de su esposa Santos Bertha Jiménez De Gonza, fallecido el día 06 de octubre del 2021, cuyo monto asciende a la suma de S/.7,219.56 (Siete Mil Doscientos Diecinueve con 56/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2022-MPA-"A"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE